



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 674-2021-UNJFSC
Huacho, 18 de setiembre de 2021

VISTO:

El Expedientes N° 2021-033236, que corre mediante correo electrónico con Oficio N° 0060-2021-CAFAE-UNJFSC, de fecha 17 de setiembre de 2021, promovido por la Presidenta del Comité Directivo de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, Decreto de Rectorado N° 4534-2021-R-UNJFSC de fecha 17 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, con D.S. N° 008-2020-SA “Decreto Supremo que Declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SG; N° 009-2021-SAA y 025-2021-SA; este último en su Artículo 1° Dispone: **“Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta(180) días calendario, la emergencia sanitaria” (...);**

Que, mediante fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos siguientes: N° 051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; N° 064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; N° 094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; D.S. N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendarios a partir del 01 de enero de 2021; y, el D.S. N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; D.S. N° 036-2021-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de marzo de 2021; D.S. N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021; D.S. N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021; D.S. N° 105-2021-PCM por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, D.S. N° 0123-2021-PCM por el plazo de treinta y un





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 674-2021-UNJFSC

Huacho, 18 de setiembre de 2021

(31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021; D.S. 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021; y el **Decreto Supremo 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021** por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento de Reanudación Laboral del Servicio Administrativo por medio del Trabajo Remoto en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; buscando reanudar el servicio administrativo que pueda brindarse de manera virtual a los administrados, con servicios de calidad a la ciudadanía, preservando la salud de las personas y evitando la propagación del virus;

Que, el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE tiene como finalidad brindar a los trabajadores sujetos al régimen de la actividad pública, regidos por el D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, asistencia familiar, apoyo en actividades de recreación, otorgamiento de préstamos, premios, así como financiar aguinaldos, asignaciones y gratificaciones; el mismo que se encuentra a cargo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo-CAFAE de los trabajadores de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0875-2019-UNJFSC, de fecha 15 de octubre de 2019, rectificada mediante Resolución Rectoral N° 0456-2020-UNJFSC, de fecha 20 de octubre de 2020, se resuelve TENER POR CONSTITUIDO, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el período de 2 de enero de 2019 al 02 de enero de 2021; Comité, que está integrado por las siguientes personas: 1. Lic. María Elizabeth Rueda Bazalar, DNI: 15589898, Presidente; 2. CPC. Cynthia Victoria Espinoza Huamán, DNI: 42696868, Vicepresidente; 3. Mg. Silvia Yanet Nicho Suárez, DNI: 15762540, Secretaria; 4. CP. Marcela Bertha Espinoza Romero, DNI: 15612182, Tesorera; 5. Lic. Ramírez Barrera Luis Ángel, DNI: 15727452, Vocal I; 6. CP. Balarezo Mego Frits Enrique, DNI: 15591041, Vocal II; 7. Bach. Quiñones Tuesta Keny Wilson, DNI: 10626199, Suplente II; 8. Lic. Simbrón Pacheco Nilda Ovelinda, DNI: 15736503, Suplente III;

Que, con Resolución Rectoral N° 0722-2020-UNJFSC, de fecha 26 de diciembre de 2020, se resuelve Ampliar, de manera excepcional la vigencia de los miembros y representantes del Comité de CAFAE, Periodo 01 de enero de 2019 al 01 de enero de 2021, designados mediante Resolución Rectoral N° 0875-2019-UNJFSC de fecha 15 de octubre de 2019 y Resolución Rectoral N° 0456-2020-UNJFSC, de fecha 20 de octubre de 2020, hasta el 31 de Julio del 2021, fecha hasta la cual está programado el trabajo remoto en el sector público y privado; en mérito a los fundamentos expuestos en la precitada resolución;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 674-2021-UNJFSC

Huacho, 18 de setiembre de 2021

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



SECRETARIO GENERAL
JOSE LITO LINARES CABRERA
CMIMC/VJLC/nga.-



RECTOR
MARCELINO MAZUELOS CARDOZA

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° **0674-2021-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 20 de Setiembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
COMITE DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
GOÑI SALAZAR, ADELMO NEIL
MARTINEZ CASTILLO, WILLIAM HUMBERTO
MORENO ALOR, ROMMEL DANIEL
ARCHIVO
1 / STD057